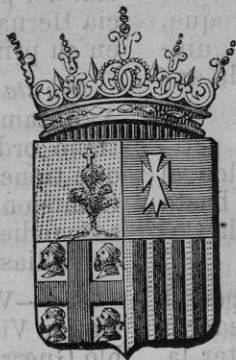


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

El Alcalde de Terrer me dá conocimiento de haber sido recogido por José Moral, de aquella vecindad, la via férrea, un asno.

En su virtud, he dispuesto insertar el presente anuncio en este BOLETIN, para que la persona que se crea con derecho á reclamarlo, se presente al Alcalde del referido pueblo.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

El Alcalde de Malanquilla me dá conocimiento de haber desaparecido de los términos de aquel pueblo una yegua de las señas que á continuacion se expresan. En su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su bus-

ca, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposicion.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Señas de la yegua.

Pelo castaño, claro, alzada seis cuartas, edad seis á siete años, la crin partida, una estrella en la frente, herrada de las cuatro extremidades, con cabezon de correa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica del 9 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—Remitidos por la autoridad militar á disposicion de esta Comision 107 prisioneros carlistas, y habiendo ingresado en Caja 39 hombres que aparecen sujetos á reemplazo, habiendo quedado fuera de ella 35, que han aparecido irresponsables, acordó la Comision se manifieste así al Sr. Gobernador militar con lo demás que proceda.

Belchite.—A fin de que se presenten traduci-

dos los documentos relativos á la excepcion del servicio del mozo Francisco Laborda Larroque, acordó la Comision concederle término de quince dias, bajo apercibimiento de resolver la excepcion á su perjuicio.

Ricla.—Considerando impropcedente la peticion del Ayuntamiento sobre que se alce el apremio por descubiertos provinciales, hasta que sean examinadas las cuentas, acordó la Comision desestimarla.

Zaragoza.—Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento, acordó la Comision concederle nueva próroga de ocho dias para presentar la liquidacion del reemplazo de 1869.

Contamina.—No habiendo remitido el Ayuntamiento los documentos que se le pidieron referentes á los tres últimos trimestres de 1871-72 por bagajería, acordó la Comision reclamarlos nuevamente bajo apercibimiento, en otro caso, de lo que haya lugar.

Codos.—Visto lo expuesto por D. Domingo Juan y otros ex-Alcaldes de este pueblo, acordó la Comision que por el actual Ayuntamiento, con intervencion de los responsables de los descubiertos anteriores, promueva y realice la cobranza de estos.

Monton.—Siendo viciosa é impertinente la queja producida por el Alcalde, respecto á que los de Fuentes de Giloca y Villafeliche le exigen servicios de bagajería que no le corresponden, acordó la Comision se manifieste así al recurrente.

Zaragoza.—Vista la cuenta presentada por Manuel Puerta, importante 617 pesetas, por el alquiler de carretelas para el servicio de la Diputacion, desde el 19 de Noviembre de 1875 al 19 de Abril último, y hecha por el dueño una rebaja de 25 pesetas, la Comision acordó aprobarla, disponiendo su pago.

Alagon.—El Ayuntamiento pide se deje sin efecto un acuerdo de la Comision, ordenándole el pago de pensiones anuales á la Condesa de Bureta; la misma acordó no haber lugar á lo solicitado, reservándole su derecho para que use de él en la forma que proceda.

Fabara.—No teniendo responsabilidad en las quintas el mozo Domingo Pelegrin Repollés, puesto á disposicion de esta Corporacion por la autoridad militar, acordó la misma manifestarlo así al Sr. Gobernador militar de esta plaza.

Torralvilla.—Declarado exento sin reclamacion alguna el mozo Francisco Peiro Lafuente, la Comision quedó enterada.

Alborge.—No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de este pueblo lo que adeuda á D. Patricio Lopez y Miguel Burillo, como se le tenia ordenado, la Comision acordó lo verifique en término de quince dias, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Fomento, acordó la Provincial nombrar interinamente Administrador provin-

cial del portazgo de Fréscano, á D. Savino Garcia Hernandez, dándose cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Morata de Giloca.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento de este pueblo con lo que se le tiene ordenado respecto del pago del crédito que tiene á favor de D. Valentin Fondevilla, la Comision acordó conminarle con la multa correspondiente si no lo verifica en término de ocho dias.

Sós.—Visto el expediente de sustitucion de Matias Villacampa Remon, en reemplazo de Pablo Guerrero, y hallándolo conforme, acordó la Comision dispensarle su aprobacion.

Mediana.—Igualmente se acordó poner de manifiesto al Ayuntamiento de este pueblo por término de veinte dias, el expediente sobre pago de pensiones censales al Condado de Teba, para que en su vista exponga lo conveniente.

Inogés.—Considerando infundada la reclamacion de cierto crédito que Venancio Perales hace al Ayuntamiento, la Comision acordó desestimarla.

El Frasco.—No habiéndose satisfecho por el Ayuntamiento de este pueblo, la cantidad que adeuda á D.^a Jorja Simon, sin embargo de lo que se le tiene ordenado, acordó la Comision lo verifique en término de quince dias, bajo la multa que proceda.

Pedrola.—Vistos los proyectos de edificios para Escuelas de niños y niñas, mandados formar por el Ayuntamiento de este pueblo, acordó la Comision se remitan al mismo á los efectos consiguientes.

Zaragoza.—Accediendo á lo solicitado por don Teodoro Prado, acordó la Comision concederle autorizacion para construir una tajea sobre la cuneta de la carretera de Madrid en el kilómetro 316.

El Pozuelo.—Igualmente acordó la Comision conminar al Alcalde de este pueblo con la multa correspondiente, si en término de diez dias no satisface á D. Tomás Herrera lo que le adeuda, segun así se le tiene ordenado.

Illueca.—Vistos los recursos dealzada interpuestos por el Ayuntamiento de este pueblo contra las providencias de esta Corporacion, reduciendo las cuotas asignadas en el reparto á D. Vicente Navarro y al Sr. Conde de Argillo, acordó la misma se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes de su referencia y demás que procedan.

Tauste.—No habiendo sido reconocida por el Ayuntamiento la suma que al mismo reclama D. Mariano Villanova, apoderado de D. Juan Cosculluela y D.^a Oliva Berna, la Comision acordó desestimar lo solicitado.

Roden.—Visto el expediente sobre reclamacion de suministros hecha por el Ayuntamiento de este pueblo al de Fuentes de Ebro, acordó la Comision que por éste se satisfaga al primero en término de quince dias y bajo apercibimiento,

el importe de las raciones que facilitó, y que asciende á 353·97 pesetas.

Zaragoza.—Siendo muchos los pueblos que se hallan en descubierto en la dación de sus cuentas municipales, á pesar de lo que se les tiene ordenado, acordó la Comisión se publique una segunda circular en el BOLETIN OFICIAL, conminando á los Alcaldes con la multa correspondiente, si en término de tercero día no manifiestan el estado de las cuentas y demás que á ellas se refieran.

Sesion pública del 13 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—Dada lectura de una comunicacion del Ayuntamiento de esta capital invitando á la Corporacion á la solemne procesion del Corpus, quedó enterada la Comisión y acordó se den las gracias.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Fomento, acordó la Comisión designar los tipos que han de servir de base para el arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales.

Tauste.—Visto el expediente sobre conduccion de aguas potables al pueblo de Tauste y construccion de fuente, abrevadero y lavadero dentro de la misma, incoado por su Ayuntamiento, la Comisión acordó resolverla en la forma que en justicia procede.

Zaragoza.—Contestando á una comunicacion del señor Juez de primera instancia de San Pablo, acordó la Comisión manifestarle que no quiere mostrarse parte en la causa que se sigue sobre desórdenes y daños causados en la Plaza de Toros.

Letux.—No debiendo figurar en el reparto extraordinario formado por el Ayuntamiento el señor Marqués de Lazan, acordó la Comisión manifestarlo así al Alcalde á los efectos que procedan.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, acordó la provincial autorizar la compensacion de los créditos que contra la provincia poseen los abastecedores de los artículos de consumo del Hospital y Hospicio con lo que el Ayuntamiento de esta capital tiene que entregar á la misma.

Zaragoza.—Habiendo dimitido D. Lorenzo Pineda el cargo de Secretario-Contador de la Casa-Hospicio de Misericordia, la Comisión acordó admitir la dimision, devolviéndole la fianza prestada, previo el correspondiente arqueo.

Borja.—Vista la instancia de Severina Urzay, viuda del peon caminero Babil Sancho, solicitando algun socorro pecuniario, acordó la Comisión se dé cuenta á la Diputacion para que resuelva lo que estime conveniente.

Teruel.—Reclamados por la Comisión provincial de Teruel varios antecedentes de las cuentas de cárceles de 1867-68, acordó la de esta provincia se faciliten los necesarios por el Contador de los fondos provinciales, en la forma que proceda.

Zuera.—A fin de poder satisfacer la suma que reclama el Alcalde de este pueblo por los gastos de corta y conduccion del ramaje que proporcionó para el arco levantado con motivo de la venida á esta ciudad de S. M. el Rey, acordó la Comisión se reclame la correspondiente cuenta.

Monreal de Ariza.—Visto el expediente sobre pago de raciones que debe hacer á este pueblo el de Ariza, acordó la Comisión se oficie al primero para que manifieste si le han sido satisfechas dichas raciones.

Zaragoza.—Vista la instancia de D. Manuel de Arias y Broto solicitando se le exima del pago de Portazgos, siempre que emplee carros y caballerías en trabajos agrícolas, acordó la Comisión resolverla en el mismo sentido en que fué la de D. Felipe Guallart y otros.

Zaragoza.—Vista la instancia del Auxiliar décimo de Secretaría D. Mariano Sanz, presentada á la Diputacion, solicitando se le conceda categoría de Auxiliar 1.º y se le declare con derecho á cubrir la primera vacante de Oficial que resultare, acordó la Comisión informar á la Diputacion que debe denegarse lo solicitado.

Sesion pública del 16 de Junio de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—La Comisión quedó enterada de una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento invitando á la Corporacion al refresco que ha de servirse despues de la procesion del Corpus.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comisión dar un voto de gracias á los Sres. Diputados á Córtes por la provincia, por el establecimiento oficial de la Facultad de Medicina en esta Universidad.

Zaragoza.—Resultando exento de responsabilidad en las quintas el prisionero de Cantavieja Francisco Dobon y Español, acordó la Comisión sea puesto en libertad, dándose al efecto por quien corresponda las órdenes oportunas.

Mozota.—Vista la certificacion de existencia en el ejército de Antonio Domingo Anton, la Comisión acordó sea alta en la Caja y baja el suplente que ocupa su lugar.

Carenas.—Vista la reclamacion hecha por los herederos de Florencio Tirado Tomas, voluntario de la provincia en 1869, acordó la Comisión se justifique en forma legal, antes de resolver este expediente, su calidad de herederos.

Caspe.—Vista la certificacion de embarque del prisionero carlista Pedro Diaz Beltran, acordó la

Comision sea alta en la Caja por el cupo de Caspe y reemplazo de 11 de Agosto último.

Codos.—Considerando improcedente la instancia de Simon Vicente Solorzano, suplicando se ingrese en Caja á Valero Vicente Diloy, acordó la Comision desestimarla.

Chiprana.—Igualmente acordó la Comision el ingreso en Caja de José Rocés, declarado soldado hasta justificar, sin que lo haya efectuado, á pesar del tiempo trascurrido.

Paracuellos de la Ribera.—A fin de que los mozos que se dicen voluntarios cubran la plaza que les corresponde y sean bajas los suplentes, acordó la Comision reclamar nuevamente los certificados de existencia.

Longares.—Con objeto de legalizar la situacion del mozo Pelegrin Lafuente Longares, número 5, acordó la Comision que por el Ayuntamiento se instruya el correspondiente expediente de conformidad al art. 87 de la ley de reemplazos vigente.

Maella.—La Comision quedó enterada de haber sido declarado soldado por el Ayuntamiento el mozo Atilano Comas Arbiol, sin que haya lugar á reclamacion alguna.

Alicante y Huesca.—Tambien quedó enterada la Comision, de las exposiciones elevadas á las Cortes por las de Alicante y Huesca, pidiendo se respeten las atribuciones encomendadas hoy á las Diputaciones al aprobar los proyectos de leyes orgánicas.

Campillo y Milinarcos.—Satisfecho por el Ayuntamiento el crédito que adeudaba á D. Vicente Larrad, como Titular de Beneficencia, acordó la Comision relevarle de la multa impuesta en el expediente de su razon.

Vistabella.—Visto el expediente sobre que se exija la responsabilidad correspondiente al ex-Alcalde D. Marcelino Sanjuan, acordó la Comision reclamar varios antecedentes necesarios á su resolucion.

Miedes.—No habiendo evacuado el Ayuntamiento de Daroca el informe pedido á la reclamacion de suministros hecha por el de Miedes, acordó la Comision conminarle con la multa que proceda, si no lo verifica en término de cuatro dias.

La Zaida.—Considerando improcedente la peticion del Ayuntamiento para que se delegue un empleado de Secretaría á fin de que proceda á la liquidacion de cuentas municipales, la Comision acordó desestimarla, previniéndole se atenga á lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Sierra de Luna.—No habiendo cumplido el Ayuntamiento de Luna con lo que se le tiene ordenado respecto á la liquidacion que tiene que practicar con el de Sierra de Luna, de lo que le adeuda por intereses de propios y comunes, acordó la Comision conminarle con la multa de 17'50 pesetas, si no lo verifica en los plazos señalados.

La Almolida.—Visto el expediente sobre reclamacion de 2.733'75 pesetas, que el Ayuntamiento de este pueblo reclama al de Bujaral por cuenta del servicio de bagajería de los años 1867 al 70 inclusive, la Comision acordó resolverlo de conformidad con lo solicitado por el primero.

Bubierca.—Visto lo manifestado por el Ayuntamiento de este pueblo, acordó la Comision prevenirle satisfaga en término de diez dias lo que le adeuda al Médico Titular D. Eduardo Carrara bajo apercibimiento de lo que proceda.

Luesia.—Visto el expediente sobre rendicion de cuentas del ex-Alcalde D. Leon Marcella, acordó la Comision prevenir al cuentadante que me inmediatamente las suyas respectivas con arreglo á Instruccion y las presente para su examen y censura.

Caspe.—No siendo atendibles las razones que expone el Ayuntamiento para que se le conceda moratoria por lo que adeuda á la provincia, acordó la Comision desestimar lo solicitado.

Cosuenda.—Visto el expediente instado por el Ayuntamiento de este pueblo en solicitud de que se le segregue del partido de Daroca, incorporándolo al de La Almunia, la Comision acordó se informe por el de esta villa lo que crea conveniente.

Zaragoza.—Vistas dos relaciones de devengadas por el personal de Caminos y Construcciones civiles en sus salidas para asuntos del servicio, en los meses de Abril y Diciembre últimos, y que ascienden respectivamente 174, y 54 pesetas, acordó la Comision aprobarlas disponiendo su pago.

Pina.—Visto el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento, contra un acuerdo de la Comision, dejando sin efecto el arbitrio impuesto sobre los pastos comunes, acordó la misma que se remitan todos los antecedentes al Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

Cariñena.—Vistas las cuentas municipales de Cariñena correspondientes al año 1871-72, acordó la Comision se devuelvan al Ayuntamiento para su tramitacion con arreglo á lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la ley.

Cariñena.—En la misma forma que en el anterior, acordó la Comision vuelvan al Ayuntamiento para su tramitacion, las cuentas municipales de 1872-73.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes y han de proveerse por oposicion las Notarias de Used, Pancrudo, Herrera y una de Zaragoza, partidos judiciales de Daroca, Montalban, Belchite y Zaragoza, respectivamente.

Y se anuncia así en este periódico oficial por disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del término de treinta dias naturales, que empezarán á correr desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso.

Zaragoza veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Secretario de gobierno, Pablo Pastor de Gorosábel.

correspondiente á los gastos de la primera enseñanza en esta Provincia, es de mi deber recordar á todos los señores Maestros de ámbos sexos de las escuelas públicas, que para el dia 8 del próximo mes remitan á esta Inspeccion un estado igual al que se acompaña, en el que hagan constar las cantidades que por todos conceptos han percibido desde 1.º de Julio último hasta 31 del actual, en la inteligencia que si alguno no cumpliero lo que aquí se ordena, para que esta Corporacion, despues de anotar esta falta en el expediente personal de cada profesor, le exija la responsabilidad que proceda.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1876.—Manuel Montero.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, que tan pronto como se enteren de la anterior circular, cuiden de darla á conocer á los Maestros de sus respectivas localidades, para que estos funcionarios cumplan lo que se les ordena.

El Gobernador, Federico de Sawa.

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ZARAGOZA.

Estando para terminar el primer semestre del actual año económico, y teniendo necesidad de dar cuenta á la Ilma. Direccion general del ramo, como está prevenido, del estado de pagos

PARTIDO DE

PUEBLO DE

Estado del pago de 1.ª enseñanza correspondiente al primer semestre de 1876 á 1877.

	Dotacion de		Material de escuelas de				Alquileres de casa y escuelas de				Retribuciones de fondos municipales para				Gratificación por escuela de adultos.	TOTAL.
	Maestros.		Niños.		Niñas.		Maestros.		Maestras.		Maestros.		Maestras.			
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
Consignacion del semestre.....																
Recibido por el mismo..																
Se adeuda.....																
Id. por atrasos.....																

(Fecha y firma de todos los Maestros.)

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE TERUEL.

Debiendo adjudicarse la contrata de monturas para la Caballería de esta Comandancia por el tiempo de un año, se ha acordado verificar la oportuna subasta bajo los precios que se marcan en la relacion que acompaña al pliego de condiciones que desde el dia 26 del actual se hallará de manifiesto en las oficinas del Detall de las Comandancias de Guardia civil de Madrid, Zaragoza, Valencia y Teruel.

El remate será simultáneo y se verificará á

las diez de la mañana del dia 26 del próximo Enero en la oficina de la Guardia civil de Teruel, sita en el local del Seminario, ante el señor Coronel, Teniente Coronel, D. Isidoro Quiroga y Reaño, y Junta de Sres. Jefes y Oficiales nombrados al efecto.

Las proposiciones que se presenten se harán en pliegos cerrados dirigidos á esta Comandancia, con sujecion al modelo inserto á continuacion, y acompañando los efectos que como tipo deben presentar los licitadores.

Teruel 15 de Diciembre de 1876.—El primer jefe accidental, Pedro Salcedo.

MODELO DE PROPOSICION.

Proposicion que presenta el vecino de..... D. J. de T. y T. para la subasta de monturas á la Caballería de la Guardia Civil de Teruel, por el término de un año, enterado del pliego de condiciones puesto de manifesto por dicha Comandancia, bajo los precios siguientes y con sujecion á los tipos que se presentan.

EFECTOS.	Peset as. Cs
Casco de silla mixta dragona con basto roto.....	
Par de bolsas.....	
Almohadilla de grupa.....	
Cabezada de pesebre.....	
Brida de cuero negro.....	
Baticola de idem.....	
Porta-mosqueton.....	
Petral.....	
Par de acciones de estribo.....	
Morrall de pienso.....	
Porta-carabina.....	
Funda de capote.....	
Saco de cebada.....	
Seis correas de grupa y ata-capa.....	
Cincha.....	
Maleta de cuero.....	
Roza-riendas.....	
Almohaza.....	
Bruza.....	
Cabezón de serreta.....	
Cinchuelo.....	
Bocado.....	
Estribos.....	
Roza-carabina.....	
Ronzal.....	
Manta guarnecida.....	

GALAS PARA EL CABALLO.

EFECTOS.	Pesetas. Cs.
Mantilla de paño azul tina.....	
Funda de maleta.....	
Cubre-capote.....	
TOTAL.....	

SECCION SEXTA.

La plaza de inspector de carnes de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; además podrá el agraciado verificar contratos para la asistencia facultativa de las caballerías, con los vecinos que las posean. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15 del próximo mes de Enero, en cuyo dia se proveerá.

Alborge 23 de Diciembre de 1876 —El Alcalde, Blas Graus.

El repartimiento de Consumos, provincial y municipal de la villa de Malon del año económico corriente de 1876-77, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias contados desde el de la fecha, á fin de que los contribuyentes se enteren y puedan reclamar dentro de dicho término si se consideran perjudicados.

Malon 26 de Diciembre de 1876.—El Alcalde, Manuel Cuartero.

La herrería del pueblo de Munébrega se halla vacante: el herrero que la solicite dirigirá la instancia á una Junta de labradores nombrada al efecto, en el término de quince dias, y el electo se sujetará á los pactos acordados por la misma, que obran en poder del que suscribe.

Munébrega 26 de Diciembre de 1876.—Pascual Garcia.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Borja.

D. Pantaleon del Castillo, Juez municipal ejerciente en primera instancia del partido de Borja.

Hago saber: Que habiendo cesado D. Benito Gimenez de Azcárate en el cargo de Registrador interino de la propiedad del mismo y solicitado la devolucion del depósito hecho en garantia de su desempeño, se anuncia por primera vez para que si alguno tiene que deducir contra el mismo alguna reclamacion, lo verifique en el término marcado en la ley hipotecaria vigente.

Dado en Borja á veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Pantaleon del Castillo.—Por su mandado, Isidro Sierra.

D. Pantaleon del Castillo, Juez Municipal ejerciente el de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de quince dias, á dos hombres desconocidos, que en la mañana del quince del actual, entre ocho y nueve horas de ella, asesinaron á D. Miguel Cunchillos, vecino de Gallur, en un huerto de su pertenencia, inmediato al Canal Imperial, uno de cuyos sugeridos atravesó el rio Ebro por la barca de Pradilla, marchando en direccion á Tauste, quedándose el otro en la parte derecha del rio, presumiéndose que seguiria hácia los pueblos de Luceni, Pedrola y otros, para que dentro de dicho término, contado desde la publicacion de la presente, comparezcan en las cárceles de esta Ciudad para recibirles indagatoria en la causa que por tal suceso instruyo, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar; y encargo y requiero en cuanto

sea necesario, á los Sres. Jueces y funcionarios que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de los indicados sugetos, cuyas señas se expresan á continuacion.

Dado en Borja á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Pantaleon del Castillo.—Por su mandado, Apolonio Remon.

Señas de los desconocidos.

El que atravesó el Ebro en la barca, es de estatura regular y viste calzon corto, sombrero negro redondo y alpargatas. El que no atravesó el rio, es de unos cuarenta años, estatura regular, más bien alto que bajo, pelo castaño rizado y largo, color moreno, vestido de pantalon y chaqueta de pana negra, con manga ancha y sin botonadura, pañuelo al parecer de seda de colores, alpargatas y medias azules.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria, y hallándose comprendido en el caso primero del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á D. José Aibar y Auderiz, natural y del domicilio de Sádaba, cuyo paradero se ignora en la actualidad, y de las señas que al final se expresan, para que en el término de nueve dias, siguientes al de su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se presente en los estrados de este Juzgado para notificarle la sentencia pronunciada por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia del Territorio en causa contra el mismo sobre engaño, é ingresar en las Cárceles de este partido, con objeto de extinguir en las mismas la pena de dos meses y un dia de arresto mayor; con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á dicha Ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de primera instancia de la Nacion, y en especial al de Tudela (Navarra), en donde se presume debe encontrarse dicho sugeto, y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del referido Aibar, y siendo habido dispongan su conduccion con las seguridades convenientes á las Cárceles mencionadas.

Dado en Sos á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Señas personales de D. José Aibar Auderiz.

Edad 61 años, estatura regular, pelo cano, ojos garzos, barba cerrada, color sano, cara regular, nariz idem; vestido de pantalon de paño oscuro, chaleco de idem, chaqueton largo, corbata, camisa blanca, sombrero negro de ala ancha y redonda, capa parda con vueltas de color y zapatos blancos por lo regular.

Jaca.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Jaca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos gi-

tanos y dos gitanas, que en los dias próximos anteriores al veintiuno de Noviembre último, se albergaban en la tejería del pueblo de Fago, cuyas señas ignoran, los cuales con la misma fecha tomaron el camino de Navarra, á fin de que en término de quince dias comparezcan en los estrados de esta Sala audiencia, ó en las Cárceles de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que se les sigue sobre robo de cuatrocientas cincuenta pesetas, cuatro sábanas, un pañuelo de seda y una manta á Benita Mancho y Saraca; bajo apercibimiento que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto á todas las Autoridades é individuos de policía judicial, se sirvan practicar activas y eficaces diligencias para la busca y captura de los referidos gitanos y gitanas; y de ser habidos los conducirán á esta Cárcel con las seguridades debidas, así como á disposicion de este Juzgado el dinero y efectos de que á continuacion se hace mérito, que constituye lo robado.

En dinero, ocho doblones de veinticinco pesetas, otro de diez pesetas, francés, y lo restante hasta las cuatrocientas cincuenta pesetas en diferentes monedas de plata. Dos sábanas de lino casero nuevas, otra en tela y la otra de estopa, usada. Un pañuelo de seda á cuadros, color café, encarnados y negros. Y además una manta de algodón blanca con dos listas encarnadas junto á los orillos.

Jaca trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Pablo Reverter.—El Escribano, Baldomero Abad.

Cervera del rio Alhama.

D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de Cervera del Rio Alhama y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal en averiguacion de quiénes sean seis hombres de las señas que á continuacion se expresan; los cuales de siete y media á ocho de la noche del once del corriente penetraron en la casa y habitaciones de Cosme Gimenez y D. Manuel García, de esta vecindad, farmacéutico el primero, y maestro de Instruccion primaria el segundo, robándoles el dinero y efectos que se dirán; y habiéndose declarado procesados á dichos sugetos, se les llama para que, en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de la provincia de Pamplona, Zaragoza, y esta de Logroño, se presenten en la cárcel de este partido para recibirles declaracion de inquirir; pues en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y demás que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion en su caso á disposicion de este Juzgado de los referidos seis hombres con las convenientes se-

guridades, incomunicados, en calidad de presos y con los efectos que se les encontraren.

Dado en Cervera del Rio Alhama á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Eduardo Torres.—Por mandado de S. S., José Martinez.

Efectos robados.

Dos relojes de bolsillo, de plata.

Cuatro mil ochocientos reales en oro, la mayor parte en monedas de á cien.

Seis mil reales en plata y monedas de todas clases y sobre mil cien reales en calderilla, y de ello gran parte en ochavos.

Señas de los ladrones.

Uno como de 24 á 30 años, estatura cumplida, pelo castaño, buen color de cara, chato, con blusa de tela negra rayada, tapabocas rayado, pantalón de paño acuadrillado, oscuro, con una gorra negra.

Otro como de 30 años, estatura baja, barba negra poblada, pero no muy crecida, pantalón y chaqueta de paño oscuro, gorra negra.

Otro como de 16 á 20 años, pequeño, aún mas bajo que el anterior, delgado de cara, bien parecido, pelo castaño, cari-lampiño, toca de seda encarnada, elástica y faja del mismo color, calzon corto como de pana, medias de color azul claro, lleva tapabocas y alpargatas valencianas.

Otro como de 40 años, alto, pelo negro, color moreno, largo de cara, un tapabocas grande de color de ceniza, chaqueta de paño acastañado y alpargatas cerradas blancas y toca de seda.

Otro bajo, vestido todo de paño negro oscuro, barba poco crecida, alpargatas blancas cerradas y como de 26 á 30 años.

Otro cuyas señas no corstan.

JUZGADOS MILITARES.

D. Domingo Fité Corominas, Capitan graduado, Teniente Fiscal del Batallon Cazadores de Barcelona, núm. 3

No habiéndose presentado en este Batallon el que fué destinado en el mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro el soldado de la sétima compañía del expresado Batallon Julian García Rodriguez, natural de Macehagar, provincia de Cáceres, á quien estoy sumariando. Usando de las facultades que en tales casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido soldado, debiendo presentarse al señor Coronel. Teniente Coronel, primer Jefe de este Batallon, á dar sus descargos dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto; y de no hacerlo en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Zaragoza tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Domingo Fité.

D. Manuel de Elias y Prats, Capitan graduado, Teniente del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Sevilla, núm. 33, y Fiscal del mismo.

Habiéndose separado de la estacion del ferrocarril de Alsásua, de la partida que en union de otros le conducian á Reinosa á incorporarse al Batallon Expedicionario á Cuba, núm. 2, el dia 8 del mes de Octubre próximo pasado, el soldado de la tercera compañía de este Batallon Pedro Serrano Rodriguez, natural de Calatorao, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que S. M. concede en las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo, señalándole la guardia de Prevencion del Cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Elizondo cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—El Teniente Fiscal, Manuel de Elias.

D. Adolfo Canencia y Ramirez de Verger, Teniente de la sétima compañía del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Mallorca, número 13, y Fiscal en comision.

Habiéndose ausentado del canton de Leganés el soldado de la quinta compañía del expresado Batallon y Regimiento Antonio Garcia Laguilona, natural de Zaragoza, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, cometido en la tarde del ocho de Octubre del presente año; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole la guardia de Prevencion del cuartel de dicho pueblo, donde deberá presentarse en el término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia.

Leganés treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Adolfo Canencia.

ANUNCIOS.

IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo se encarga de convertir los titulos y residuos del empréstito de 175 millones en los nuevos valores creados por la Ley de Julio último; compra tambien los expresados valores, las facturas y aun los recibos primitivos, asi como cualquier otra clase de Deuda del Estado.

En Zaragoza, calle de Jaime I.º—46.

IMPRESA DEL HOSPICIO.